

**INFORME ANUAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES DEL EJERCICIO
ECONÓMICO**

01/01/2024-31/12/2024

Durante el ejercicio arriba indicado, al que corresponden las cuentas anuales que se presentan, HIRUKIDE ha realizado todas las inversiones financieras temporales que se encuentran reflejadas en dichas cuentas conforme a los principios y recomendaciones indicados en su Código de conducta aprobado mediante acuerdo de su Junta Directiva el 23 de Septiembre de 2.024.

El Código de Conducta de HIRUKIDE se encuentra elaborado conforme al Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro.

El Código exige que HIRUKIDE establezca sistemas de selección y gestión proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones financieras temporales que realicen.

Quienes decidan las inversiones contarán con los suficientes conocimientos técnicos, pudiendo ser utilizados los servicios de asesoramiento profesional de terceros que ofrezcan suficientes garantías de competencia profesional e independencia.

Para la selección de las inversiones financieras temporales, se valorará en todos los casos la seguridad, liquidez y rentabilidad, vigilando siempre que se produzca el necesario equilibrio entre estos tres principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.

HIRUKIDE diversificará los riesgos correspondientes a sus inversiones. Las inversiones temporales se efectuarán en valores o instrumentos financieros negociados en mercados oficiales.

Se deberá evitar la realización de operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros.

Durante el ejercicio 2024, HIRUKIDE ha mantenido las inversiones financieras temporales que había realizado en ejercicios anteriores, que se corresponde con inversiones en distintos fondos de inversión. Dichas inversiones se encuentran depositadas en dos entidades financieras, BBVA y Bankoa-Abanca. De esta forma, se garantiza el cumplimiento de la política de inversiones marcada por la Junta Directiva y la adecuada gestión de los riesgos asumidos en las inversiones financieras proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones financieras temporales realizadas.

Ambas entidades financieras, BBVA y Bankoa-Abanca, cuentan con una dilatada trayectoria que ofrece suficientes garantías de competencia profesional e independencia. En todo momento las actuaciones de los gestores se rigen por criterios profesionales y atienden a cumplimiento de la normativa vigente.

Para la selección de las inversiones financieras, HIRUKIDE ha marcado una política que asegura que las inversiones se realizan en instrumentos caracterizados por su seguridad, liquidez y rentabilidad y se encuadran dentro de los límites de riesgo y

diversificación marcados por la Junta Directiva y la propia normativa que le sirva de aplicación.

HIRUKIDE no ha realizado operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de sus recursos financieros.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de mayo de 2025.

El Presidente

Fdo. Iñigo Abreu de Con

El Secretario

Fdo. Alberto Cobo Urquiola